



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2022-MDVY

Yarabamba, 18 de enero del 2022

VISTOS.-

Informe N° 006-2022-URRHH/GAF-MDVY de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 001-2022-GM-MDVY de la Gerencia Municipal, Proveído N° 007-2022-ALC-MDVY del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual regula la Contratación para funciones temporales o accidentales, disponiendo en su artículo 38° que: *“Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: Tareas Específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada (...);”*; señalando el artículo en mención que para la modalidad de contratación temporal no se requiere de concurso público, no obstante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto legislativo N°1023, norma posterior y de mayor jerarquía, indica que, la contratación de personal, incluso temporal, requiere necesariamente de concurso público.

Que, mediante Informe N° 006-2022-URRHH/GAF-MDVY la encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita la conformación de comité de selección para concurso público de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, con Informe N°001-2022-GM/MDVY el Gerente Municipal propone a los miembros que integrarian el Comité de Selección para Concurso Público de Proyectos de Inversión Pública, solicitando proyectar la Resolución respectiva.

Que, con Proveído N° 007-2022-ALC/MDVY del Despacho de Alcaldía solicita proyectar la Resolución respectiva.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de Personal por Concurso Público para Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente	C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra	(e) Unidad de Gestión de R.R.H.H
------------	--------------------------------------	----------------------------------



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

muniocialyarabamba@gmail.com

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2022-MDVY



Primer Miembro	Abg. John Francisco Javier Delgado Arana	(e) Gerencia de Asesoría Jurídica
Segundo Miembro	Econ. Jorge Efraín Tupia Uribe	Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección designado en el primer artículo de la presente resolución se encargaran de realizar todos los Procesos de Selección por Concurso Público para contratar personal para Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero, cumplan sus atribuciones conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Selección y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba